

ACTA NUMERO DIEZ. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil quince. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, estando presente el Señor Síndico Municipal Javier Francisco Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1^a.2^a.3^a.4^a.5^a.y 6^a, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huevo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: REPARACION Y PINTURA DE LAS DIVISIONES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN JOSE EL TUNEL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Priorización de Proyecto: **Reparación y Pintura de las Divisiones en el Centro Escolar Cantón San José El Túnel**, por la cantidad de **Doscientos Cuarenta y Cinco 30/100 (\$ 245.30), Dólares**, y consta de elaboración y suministro de materiales, asimismo se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para realizar el debido proceso, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente del fondo 75% Inversión FODES, Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que el gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han suscrito el convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES PFGL**; aprobado por decreto legislativo No. 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial No. 174, tomo 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. 2) Que la Municipalidad de La Palma firmó un convenio de entendimiento con la secretaria de asuntos estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES**. 3) Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales sub-proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el sub-componente 2.5 Fortalecimiento Institucional Local para la gestión de Riesgos. 4) Que en una de las actividades prioritarias del sub-componente 2.5 es la formulación e implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. 5) Que a través de los fondos asignados por el **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES** en el sub-componente 2.5 se desarrolló en el municipio la consultoría denominada “Formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres con Énfasis en lo

Correctivo, Prospectivo y el Fortalecimiento de Sistema de Respuesta Inmediata y el Monitoreo frente a Desastres Naturales acontecidos en el Municipio de La Palma”, para el Municipio de La Palma, en el Departamento de Chalatenango, para que la municipalidad cuente con una herramienta de planificación estratégica en el desarrollo de una gestión integral del riesgo. 6) Que la consultoría fue ejecutada en el plazo contratado y a satisfacción de la municipalidad habiéndose cumplido las expectativas esperadas y contando con la participación activa de la población y el involucramiento en el proceso de todos los actores locales en el tema de la gestión del riesgo. 7) Que los fondos asignados por el PFGL en el sub-componente 2.5 deberán ser distribuidos según el, orden de los rubros elegibles identificados en el perfil del proyecto aprobado por la unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), los cuales deberán estar contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. 8) Que si el Perfil del Proyecto aprobado por la UEP tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles se elaborará una Adenda al Perfil del Proyecto de Implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. 9) Que la municipalidad cuenta con una disponibilidad de Dieciocho Mil Novecientos Tres 65/100 USD (\$ 18,903.65) requiriendo una contrapartida municipal en efectivo de Diez Mil Novecientos Veintiocho 03/100 USD (\$ 10,928.03) para cubrir el monto estimado de adquisición del bien detallado en la adenda al perfil de Implementación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres. POR TANTO, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por unanimidad, ACUERDA: 1) Aprobar la adenda al perfil de implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, para el Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, la cual ha sido elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) con la asistencia técnica del Instituto salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. 2) Aportar una contrapartida Municipal en efectivo equivalente a a la cantidad de Diez Mil Novecientos Veintiocho 03/100 USD (\$ 10,928,03) para cubrir el monto estimado de adquisición del bien detallado en la adenda al perfil de implementación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO EL BARRANCON DEL CANTON EL AGUACATAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, Acuerda: **Aprobar la Priorización del Proyecto: Reparación de Calle que Conduce a Caserío El Barrancón del Cantón El Aguacatal, por la cantidad de Doscientos Seis 25/100 Dólares (\$ 206.25),** que consiste en material de construcción específicamente 25 bolsas de cemento, la mano de obra será puesta por la comunidad como una contrapartida, se autoriza al departamento de la UACI, para que realice los procesos correspondientes, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE DES INSCRIPCION DE TRES NEGOCIOS DEL LIBRO DE CUENTAS CORRIENTES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Des inscripción de

Tres Negocios del Libro de Cuentas Corrientes, según detalle: 1) Negocio que ha venido funcionando en el Barrio El Centro, denominado Mini Super La Fé a nombre de la Señora Irma Pineda de Orellana, el motivo de la des inscripción es por cierre definitivo, a partir del mes de Octubre del corriente año. 2) Negocio que ha venido funcionando en la Calle Principal Bo. El Tránsito La Palma, denominado Tienda Marily, a nombre del Señor Pablo Soliz, el motivo de la des inscripción es por cierre definitivo, a partir del mes de Octubre del corriente año. 3) Negocio que ha venido funcionando en Caserío Tierra Blanca, denominado Sala de Belleza Unisex, a nombre de la señora Violeta Azucena Solís Mata, el motivo de la des inscripción es por cierre temporal del negocio, a partir del mes de Octubre del corriente año. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ADESCO DEL CANTON LA GRANADILLA** El Concejo en uso de sus facultades leales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No. 34 del día 23 de Septiembre de 2015, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón La Granadilla de esta jurisdicción, que se abrevia, “ADESCOLAG” donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Presidente: Guadalupe Flores. Vice-Presidente: Daniel Flores. Secretaria: Reina Margarita. Pro-Secretaria: Vilma del Carmen Santamaría. Tesorero: Manuel de Jesús García Solís. Síndico: Manuel de Jesús Santamaría. 1er. Vocal: 2ª . Maritza Rodríguez. 3ª . Vocal: Daysi del Carmen Elías. 4º. Vocal: Arnulfo Fuentes. 5ª. Vocal: Sonia Yamileth Portillo.** Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE CONCEDER PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE EL CASERIO LOS ROMERO DEL CANTON LOS PLANES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 119 y 30 numeral 23 y vistos los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de El Caserío Los Romero del Cantón Los Planes, La Palma, Departamento de Chalatenango y que en los estatutos se denominará “**La Asociación**” que consta de 36 artículos y no encontrándose en ellos ninguna oposición contraria a la Constitución de La República, Código Municipal y nuestras ordenanzas vigentes a la moral y a las buenas costumbres, este concejo acuerda; Aprobar los estatutos en todas sus partes y conceder personalidad jurídica a la adesco ya mencionada, para que puedan trabajar en beneficio de la comunidad. La adesco quedó conformada de acuerdo a Acta Número Uno de fecha dos de Julio del corriente año, de la siguiente manera: Presidente: Francisco García Reina. Vice-Presidente: Nelson García. Tesorero: Juan Ramón Santamaría. Síndico: Julio Cesar Sánchez. Secretaria: Sandra García Dubón. Primer Vocal: Wilmar Enrique Fuentes. Segundo Vocal: Mirna Patricia Ramos. Comité de Vigilancia: Juana Estela de Sánchez. Sender Oswaldo Vásquez. José Alberto Ochoa Flores. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal.

Francisco Javier Ramírez Gutiérrez

Síndico Municipal.

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6º. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Propietario

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal